

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170001000	Ejecutivo Singular	GONZALO ENRIQUE ISAZA ALVAREZ	HENRY RIVERA VALENCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$344.522.334,oo), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de diciembre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310300320190020300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	OMAIRA SINISTERRA HURTADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS M/CTE (\$193.539.186,oo), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 17 de marzo de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310300420200002000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR ELIAS GIRALDO MOLINA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo respecto de la demandada señora MARIA CAMILA LOPEZ MORERA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -REQUERIR al extremo actor para que informe si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de OSCAR ELÍAS GIRALDO MOLINA o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de estos, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.	19/04/2024		1
76001310300420220013700	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S	JORGE ESTEBAN ZULUAGA HOYOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$443.824.871.18, al 15 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310300520220004200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JOSE VILLADA ARIAS	UVER GILDARDO MUÑOZ VALENCIA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR sin mayor consideración las comunicaciones cargadas a ID 008 y	19/04/2024		1

				011 del cuaderno principal, por lo expuesto en precedencia.			
76001310300620070009300	Ordinario	NOHEMY LOZANO TAMAYO	EMPRESA DE TRANSPORTES VERDE SAN FERNANDO S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ESTESE el memorialista a lo resuelto en el auto N°276 del 24/07/2017 proferido por el Juzgado 18 Civil Circuito de Cali respecto a la medida de EMBARGO Y SECUESTRO de las acciones y/o derechos económicos que posea la demandada empresa de transportes verde san Fernando en liquidación en calidad de socia (o) de la empresa transporte, masivo ETM S.A. en reorganización. -DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que existan en las cuentas bancarias ya sean corrientes o de ahorro, CDT u otra clase de depósitos constituidos a nombre del demandado JOSE ELIECER RODRIGUEZ en las entidades bancarias. -DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que existan en las cuentas bancarias ya sean corrientes o de ahorro, CDT u otra clase de depósitos constituidos a nombre de la demandada empresa TRANSPORTES VERDE SAN FERNANDO EN LIQUIDACION en las entidades bancarias. Líbrense por secretaría las comunicaciones.	19/04/2024		1
76001310300620180025700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OCEANICA TRADING S.A.S	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por la parte demandante - subrogataria FNA a favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA, que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo. -TENER a la sociedad -CISA, como SUBROGATARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la sociedad -CISA. -REQUERIR a la sociedad -CISA para que designe apoderado que le represente al interior del proceso de la referencia en los presupuestos contenidos en los artículos 76 y demás concordantes del C.P.G.	19/04/2024		1
76001310300820230002400	Ejecutivo Singular	PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ	CAMILO NAVIA MUÑOZ	Auto decide sobre remanentes OBS. -AGREGAR a los autos la respuesta cargada a ID001 del cuaderno de medidas cautelares proveniente del Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali en el que comunica que la medida de embargo de remanentes comunicada -NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, por cuanto ya fue aceptado un embargo de remanentes en el mismo sentido-.	19/04/2024		2
76001310301020180001000	Verbal	VICTORIA EUGENIA MILLAN DE PAPARO	SAN LUIS VILLAGE S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de transferencia de depósitos judiciales por valor de \$ 54.939.444,00 para que obren dentro del proceso Ejecutivo Laboral propuesto por Ana María Zambrano Jaramillo C.C. 34.540.791 contra la aquí demandada (y otro), Rad. No. 88-001-31-05-001-2013-00041-00 que cursa en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de San Andrés. Comunicar mediante oficio al Juez del mentado despacho el traslado, acorde a lo indicado en artículo 465 del CGP. -NEGAR la solicitud de entrega del depósito judicial a la apoderada de la demandante dentro del proceso laboral por lo expuesto.	19/04/2024		1

76001310301020180001000	Verbal	VICTORIA EUGENIA MILLAN DE PAPARO	SAN LUIS VILLAGE S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR en esta oportunidad la devolución de depósitos elevada por parte ejecutante acorde a lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia. -SOLICITAR al Juzgado Décimo Civil del Circuito de la Cali, la conversión de depósitos judiciales a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega.	19/04/2024		1
76001310301020210031200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SARIT PLAST S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería Jurídica al abogado JUAN MANIEL TRIVIÑO, identificado con C.C. N°1.117.529.832 y T.P. No 320922 del H. C. S. de la J., para actuar en representación de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del mandato conferido.	19/04/2024		1
76001310301220160012400	Ejecutivo Singular	LILLY ESTHER MALCA SASBON	BEXTRAL S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -PONER en conocimiento de las partes la conversión de depósitos efectuada por el juzgado Doce Civil del Circuito de Cali con las especificaciones señaladas en la parte considerativa. -REQUERIR al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali para que allegue la liquidación del crédito y costas dentro de la radicación 76001-3105-006-2018-00592-00. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$3.560.919,17 a favor de la parte demandante Lilly Esther Malca Sasbon, como abono a la obligación.	19/04/2024		1
76001310301320220014500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOAN FERNEY MARTINEZ SAAVEDRA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$198.085.242,82 al 09 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310301320220025200	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	OBSIDERI SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia por valor total de \$440.046.712,85, al 28 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310301520160021500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INSTALACIONES Y MONTAJES CARTAGENA E.U.	Auto decide sobre remanentes OBS. AGREGAR a los autos la devolución del oficio No 3182 del 22 de noviembre de 2023 obrante a ID 006 del Cuaderno de medidas, para que obre, conste y sea de conocimiento de los interesados.	19/04/2024		2
76001310301520200008300	Ejecutivo Singular	JUAN BERNARDO PAEZ PORRAS	UTILITY BLEACHERS S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de (\$252.676.340,63) al 30 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310301520210022300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	YOHANA SALGUERO JARAMILLO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la	19/04/2024		1

				elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$44.375.780,00 a favor de la parte demandante a través de su endosataria en procuración Elizabeth Cristina Arango Serna c.c. 31.998.453, como abono a la obligación. -SOLICITAR al Juzgado Quince Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente a Despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega.			
76001310301520220023300	Ejecutivo Singular	KELLY ANDREA ALBARRACIN MITROVITCH	IGLESIA CRISTIANA HOSANNA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por las ejecutantes por valor total de (\$286.906.692) al 06 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310301620200000700	Ejecutivo Singular	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P SIGLA E.R.T- E.S.P.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ABTENERSE en esta oportunidad de pronunciarse sobre la solicitud de entrega de depósitos elevada por la parte ejecutada. -SOLICITAR al Juz 16 Civil del Circuito de la Cali, la conversión de depósitos judiciales a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juz 16 Civil del Circuito de Cali comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega. -REQUERIR a la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali para que en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación informe si los depósitos descontados dentro de este proceso a la sociedad Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. E.S.P. deben entregársele directamente a la parte ejecutada o en caso de que deban convertirse dentro del trámite de reestructuración indiquen a que número de expediente debe realizarse. Por Secretaría librar la comunicación.	19/04/2024		1
76001310301720190008100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARENAS Y DERIVADOS CONSTRUCCIONES SAS	JAVIER MAFLA GARCIA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - AGREGAR a los autos la aceptación efectuada por el auxiliar de justicia MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGÜEITO cargada a ID51 del cuaderno principal. - Agregar a los autos el certificado de registro minero de embargo cargado a ID54 del cuaderno principal.	19/04/2024		1
76001310301720190008100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARENAS Y DERIVADOS CONSTRUCCIONES SAS	JAVIER MAFLA GARCIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de (\$1.386.988.237) al 12 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	22/04/2024		1
76001310301720190008100	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARENAS Y DERIVADOS CONSTRUCCIONES SAS	JAVIER MAFLA GARCIA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -SEÑALAR el día 28/05/2024 a las 10:00 AM como fecha y hora para realizar la diligencia de remate de los derechos y obligaciones los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión minera FK8-081, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo. -EXPÍDASE	19/04/2024		1

				el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia, las mismas deberán remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.			
76001310301820210012700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESÚS ARLEY ROMERO NUÑEZ	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. - CORREGIR el auto No. 2575 de veinticuatro de octubre de 2022 (sic), el cual quedara de la siguiente manera: SEGUNDO: TENER al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., N.I.T. 860402272-2, como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales., conforme con lo expuesto. -ATEMPERARSE el memorialista a lo resuelto en el proveído cargado a ID 011 del cuaderno principal, conforme con lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310301820210012700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESÚS ARLEY ROMERO NUÑEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada CAROLINA HERNANDEZ QUICENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 7 38559929 y T.P. 159873 del C.S. de la J, como apoderado de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. -REQUERIR a la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, para que designe apoderado judicial.	19/04/2024		1
76001310301820220008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO DELGADO GÓMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia por valor total de (\$82.350.640), por concepto únicamente de intereses de mora a corte 09 de febrero de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310301820220008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO DELGADO GÓMEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante F.N.G en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$241.652.066,00), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante F.N.G al 30 de noviembre de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	19/04/2024		1
76001310301920230004800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD OLGA LUCIA MEDINA MEJIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de (\$308.930.786) al 30 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/04/2024		1

Numero de registros:27

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)